

Convención o ayudar a los Estados a promulgar legislación para hacer que esta surta efecto).

27. La Sra. LINDSAY dice que la cuestión de la diversidad cultural en el marco de la elaboración del derecho internacional es objeto de un examen a fondo en el seno del Comité y que, dado que prosiguen los trabajos, el Comité aún no ha decidido los objetivos últimos.

*Se levanta la sesión a las 10.55.*

## 3109.ª SESIÓN

*Jueves 21 de julio de 2011, a las 10.00 horas*

*Presidenta:* Sra. Marie G. JACOBSSON (Vicepresidenta)

*Miembros presentes:* Sr. Caffisch, Sr. Candioti, Sr. Commissário Afonso, Sr. Dugard, Sra. Escobar Hernández, Sr. Fomba, Sr. Galicki, Sr. Hassouna, Sr. Hmoud, Sr. Kemicha, Sr. McRae, Sr. Melescanu, Sr. Murase, Sr. Niehaus, Sr. Nolte, Sr. Pellet, Sr. Perera, Sr. Petrič, Sr. Saboia, Sr. Singh, Sr. Vargas Carreño, Sr. Vasciannie, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sr. Wisnumurti, Sir Michael Wood.

### Proyecto de informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 63.º período de sesiones (*continuación*\*)

**Capítulo IV. Las reservas a los tratados (*continuación*\*) (A/CN.4/L.783 y Add.1 a 8)**

1. La PRESIDENTA invita a la Comisión a reanudar su examen del Capítulo IV del proyecto de informe y somete a su consideración la parte del capítulo que figura en el documento A/CN.4/L.783/Add.3.

**F. Texto de la Guía de la Práctica sobre las Reservas a los Tratados aprobado por la Comisión en su 63.º período de sesiones (*continuación*\*)**

2. TEXTO DE LA GUÍA DE LA PRÁCTICA, QUE CONSTA DE UNA INTRODUCCIÓN, LAS DIRECTRICES CON LOS COMENTARIOS, UN ANEXO RELATIVO AL DIÁLOGO SOBRE LAS RESERVAS Y UNA BIBLIOGRAFÍA (*continuación*\*)

**b) Texto de las directrices y los comentarios correspondientes (*continuación*\*) (A/CN.4/L.783/Add.3)**

1.4 *Declaraciones interpretativas condicionales (conclusión\*)*

*Comentario (conclusión\*)*

Párrafos 4 a 7

*Quedan aprobados los párrafos 4 a 7.*

Párrafo 8

2. El Sr. NOLTE dice que en la primera frase se debe suprimir la palabra «tan» porque no se aplica al párrafo 7, como parece indicarse, sino al párrafo 6.

*Queda aprobado el párrafo 8, en su forma enmendada.*

Párrafo 9

*Queda aprobado el párrafo 9.*

Párrafo 10

3. El Sr. PELLET (Relator Especial) propone que en la última frase se añadan las palabras «la aplicación de» entre «efecto jurídico en» y «las disposiciones del tratado».

*Queda aprobado el párrafo 10, en su forma enmendada.*

Párrafos 11 a 14

*Quedan aprobados los párrafos 11 a 14.*

*Queda aprobado el comentario a la directriz 1.4, en su forma enmendada.*

1.5 *Declaraciones unilaterales distintas de las reservas y las declaraciones interpretativas*

*Queda aprobada la directriz 1.5.*

*Comentario*

Párrafos 1 y 2

*Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.*

Párrafo 3

4. El Sr. NOLTE propone que en el texto inglés de la segunda frase se sustituya el término *definition* por *assessment*, porque el usuario no define las declaraciones de que se trata sino que más bien las califica. Esta propuesta no se aplica al texto español, que ya dice «calificarlas» en vez de «definirlas».

*Queda aprobado el párrafo 3, en su forma enmendada.*

Párrafos 4 a 12

*Quedan aprobados los párrafos 4 a 12.*

Párrafo 13 [párrafo 11 de la página 61 del texto español]

5. La PRESIDENTA dice, en respuesta a una pregunta del Sr. Candioti sobre los errores existentes en la numeración de los párrafos en los textos francés y español, que la Secretaría se encargará de corregir la numeración de los párrafos en las versiones en los distintos idiomas de la Guía de la Práctica, así como de corregir las correspondientes remisiones a párrafos del comentario. Sugiere que la Comisión continúe examinando los párrafos del comentario siguiendo la numeración correcta utilizada en el texto inglés.

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 13 [párrafo 11 del texto español].*

Párrafos 14 a 18 [párrafos 12 a 16 del texto español]

*Quedan aprobados los párrafos 14 a 18 [párrafos 12 a 16 del texto español].*

\* Reanudación de los trabajos de la 3106.ª sesión.

Párrafo 19 [párrafo 17 del texto español]

6. El Sr. NOLTE propone que en la primera frase se sustituya la palabra «pretexto» por un término más apropiado que dé a entender que los autores de las declaraciones en cuestión utilizaron el tratado de forma oportunista.

*Queda aprobado el párrafo 19 [párrafo 17 del texto español], a reserva de los cambios de redacción necesarios.*

*Queda aprobado el comentario a la directriz 1.5, en su forma enmendada.*

1.5.1 *Declaraciones de no reconocimiento*

*Queda aprobada la directriz 1.5.1.*

*Comentario*

Párrafos 1 y 2

*Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.*

Párrafo 3

7. El Sr. NOLTE señala que en las frases primera y tercera se deben añadir las palabras «la República Federal de» antes de cada una de las dos referencias a «Alemania».

*Queda aprobado el párrafo 3, en su forma enmendada.*

Párrafos 4 y 5

*Quedan aprobados los párrafos 4 y 5.*

Párrafo 6

8. El Sr. McRAE propone que en la cita se suprima la palabra «[sic]», a menos que figure en el original, dado que el texto que precede a ese término no es erróneo.

*Queda aprobado el párrafo 6, en su forma enmendada.*

Párrafos 7 a 13

*Quedan aprobados los párrafos 7 a 13.*

*Queda aprobado el comentario a la directriz 1.5.1, en su forma enmendada.*

1.5.2 *Declaraciones relativas a la aplicación de un tratado en el ámbito interno*

*Queda aprobada la directriz 1.5.2.*

*Comentario*

Párrafos 1 a 5

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 5.*

Párrafo 6

9. El Sr. McRAE propone que en la última frase se sustituya la palabra «verdadera» por el término «simple», porque en el texto que sigue a esa palabra se define la declaración en cuestión como una declaración «que precisa la forma en que Suecia interpreta el tratado», lo que

corresponde a una simple declaración. Además, si se mantuviese el término «verdadero» no estaría claro si lo que se quiere decir es una declaración interpretativa «simple» o «condicional».

*Queda aprobado el párrafo 6, en su forma enmendada.*

Párrafo 7

10. El Sr. NOLTE propone que en la primera frase se supriman las palabras «pueden ni» antes de «pretenden tener efecto internacional alguno». Las declaraciones informativas, aunque no pretenden tener ningún efecto internacional, pueden no obstante surtir efectos indirectamente. Por consiguiente, es incorrecto afirmar que no pueden tener efecto alguno.

11. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que el texto de la nota de pie de página de la primera frase debe decir «Párrs. 2 a 4».

*Queda aprobado el párrafo 7, en su forma enmendada por los Sres. Nolte y Pellet.*

Párrafos 8 a 12

*Quedan aprobados los párrafos 8 a 12.*

*Queda aprobado el comentario a la directriz 1.5.2, en su forma enmendada.*

1.5.3 *Declaraciones unilaterales hechas en virtud de una cláusula de opción*

*Queda aprobada la directriz 1.5.3.*

*Comentario*

Párrafos 1 a 19 [párrafos 1 a 21 del texto español]

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 19 [párrafos 1 a 21 del texto español].*

Párrafo 20 [párrafo 22 del texto español]

12. El Sr. PELLET (Relator Especial) propone que al final de la segunda frase se añada una nota de pie de página para aclarar el texto entre paréntesis que lo precede inmediatamente. La nueva nota de pie de página diría lo siguiente: «Véanse las directrices 2.3.4 (Ampliación del alcance de una reserva), 2.5.10 (Retiro parcial de una reserva) y 2.5.11 (Efecto del retiro parcial de una reserva) y sus comentarios».

*Queda aprobado el párrafo 20 [párrafo 22 del texto español], con una nueva nota de pie de página.*

Párrafo 21 [párrafo 23 del texto español]

*Queda aprobado el párrafo 21 [párrafo 23 del texto español].*

*Queda aprobado el comentario a la directriz 1.5.3, en su forma enmendada.*

1.6 *Declaraciones unilaterales relativas a los tratados bilaterales*

## Comentario

Párrafos 1 y 2

13. El Sr. NOLTE propone que en la segunda frase del párrafo 1 se sustituyan las palabras «esos elementos de definición» por «esos diferentes elementos de definición», y que en la primera frase del párrafo 2 se sustituyan las palabras «los elementos de definición» por «los diferentes elementos de definición».

14. Sir Michael WOOD dice que se podría suprimir el término «elementos» y simplemente sustituir «esos elementos de definición» por «esas definiciones», y «los elementos de definición» por «las definiciones».

*Quedan aprobados los párrafos 1 y 2, con las enmiendas propuestas por Sir Michael.*

Párrafo 3

*Queda aprobado el párrafo 3.*

*Queda aprobado el comentario a la sección 1.6, en su forma enmendada.*

1.6.1 «Reservas» a los tratados bilaterales

## Comentario

Párrafos 1 a 19

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 19.*

Párrafo 20

15. El Sr. PELLET (Relator Especial) propone que en la primera frase se supriman las palabras «la mayoría de los miembros de» y se sustituya el término «consideran» por «considera». En consecuencia, la frase empezaría como sigue: «aunque la Comisión considera».

16. El Sr. McRAE propone que en el texto inglés se sustituyan las palabras *within the scope of the treaty* por *within the scope of the Guide to Practice*. Esta enmienda no se aplica al texto español.

*Queda aprobado el párrafo 20, en su forma enmendada.*

*Queda aprobado el comentario a la directriz 1.6.1, en su forma enmendada.*

1.6.2 Declaraciones interpretativas de tratados bilaterales

*Queda aprobada la directriz 1.6.2.*

## Comentario

Párrafo 1

*Queda aprobado el párrafo 1.*

Párrafo 2

17. El Sr. NOLTE propone que en la primera frase se sustituyan las palabras «en el terreno de los principios» por «de principio».

18. El Sr. PELLET (Relator Especial) señala que, en la nota de pie de página, el párrafo al que se hace referencia debe ser el párrafo 9, no el párrafo 7.

*Queda aprobado el párrafo 2, en su forma enmendada por los Sres. Nolte y Pellet.*

Párrafo 3 a 9

*Quedan aprobados los párrafos 3 a 9.*

*Queda aprobado el comentario a la directriz 1.6.2, en su forma enmendada.*

1.6.3 Efectos jurídicos de la aceptación de la declaración interpretativa de un tratado bilateral por la otra parte

*Queda aprobada la directriz 1.6.3.*

## Comentario

Párrafo 1

*Queda aprobado el párrafo 1.*

Párrafo 2

19. El Sr. NOLTE propone que en la primera frase, después de las palabras «es afirmativa», se añadan dos puntos, y que se supriman las palabras «pasa a formar parte del tratado del que». De ese modo, la Comisión se limitaría a hacer una afirmación más prudente, en el sentido de que, cuando una declaración interpretativa hecha con respecto a un tratado bilateral es aceptada por la otra parte, constituye la interpretación auténtica de ese tratado. Además, en la quinta frase se deben suprimir las palabras «que dimana de su contexto».

20. Sir Michael WOOD propone que, en la quinta frase, las palabras «del párrafo 2 y del apartado a del párrafo 3» se sustituyan por «del párrafo 2 o del apartado a del párrafo 3».

*Queda aprobado el párrafo 2, en su forma enmendada.*

Párrafo 3

*Queda aprobado el párrafo 3.*

*Queda aprobado el comentario a la directriz 1.6.3, en su forma enmendada.*

1.7 Alternativas a las reservas y las declaraciones interpretativas

## Comentario

Párrafos 1 a 4

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.*

*Queda aprobado el comentario a la sección 1.7.*

1.7.1 Alternativas a las reservas

*Queda aprobada la directriz 1.7.1.*

## Comentario

Párrafo 1

*Queda aprobado el párrafo 1.*

## Párrafo 2

21. El Sr. McRAE duda que en la nota de pie de página relativa a la cita de Gormley sea necesario el término «inquietante» en la frase «a expensas de confusiones terminológicas e inquietantes», y propone que se suprima ese adjetivo.

*Queda aprobado el párrafo 2, con esa enmienda de la nota de pie de página.*

## Párrafo 3

*Queda aprobado el párrafo 3.*

## Párrafo 4

22. El Sr. McRAE propone que al final del párrafo se sustituyan las palabras «distinguir claramente entre unos y otras» por «distinguirlos claramente».

*Queda aprobado el párrafo 4, en su forma enmendada.*

## Párrafo 5

*Queda aprobado el párrafo 5.*

## Párrafo 6

23. El Sr. PELLET (Relator Especial), refiriéndose a la nota de pie de página, dice que en la primera línea se deben sustituir las palabras «una parte contratante no aplique» por «una parte contratante o una organización contratante no apliquen», y que en la segunda línea se sustituyan las palabras «que enfrenta» por «que enfrentan».

24. El Sr. McRAE propone que, en la cuarta frase de la misma nota de pie de página, se sustituyan las palabras «regulada pero no suprimida por» por «ampliada en».

*Queda aprobado el párrafo 6, en su forma enmendada.*

## Párrafo 7 a 9

*Quedan aprobados los párrafos 7 a 9.*

## Párrafo 10

25. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que la primera frase, en la que se afirma que no se consideró oportuno mencionar otros procedimientos diferentes, no está en consonancia con el texto de la directriz enmendado por el Grupo de Trabajo sobre las reservas a los tratados, texto en el que, de hecho, se mencionan varios procedimientos diferentes. Por consiguiente, propone que se redacte la frase como sigue: «Hay otros procedimientos diferentes que se alejan aún más del procedimiento de las reservas».

*Queda aprobado el párrafo 10, en su forma enmendada.*

## Párrafo 11

26. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que, por razones similares, se debe redactar la última frase como sigue: «En consecuencia, no hay ningún riesgo de confusión seria entre esas notificaciones por una parte y las reservas por otra».

*Queda aprobado el párrafo 11, en su forma enmendada.*

## Párrafo 12

27. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que, habida cuenta de la enmienda del párrafo 11, habría que redactar como sigue la primera frase del párrafo 12: «Otros dos procedimientos que también cabe considerar como alternativas de las reservas tienen por objetivo (o pueden tener por objetivo) cualificar los efectos de un tratado [...]».

*Queda aprobado el párrafo 12, en su forma enmendada.*

## Párrafo 13

*Queda aprobado el párrafo 13.*

## Párrafo 14

28. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que, para mayor exactitud, la primera frase de la nota de pie de página de la última frase debería hacer referencia a una similitud, no a una diferencia, y debería redactarse como sigue: «Imbert da dos ejemplos que ponen de relieve esta similitud esencial, comparando [...]».

*Queda aprobado el párrafo 14, con esa enmienda de la nota de pie de página.*

## Párrafo 15

29. El Sr. McRAE, refiriéndose a la segunda frase, pone en duda la exactitud de las palabras «y además los autores, incluidos algunos de los más eminentes, mantienen una confusión que no tiene razón de ser». En la nota de pie de página conexas no se hace ninguna referencia a tal confusión en la doctrina, sino, en vez de ello, a un voto particular disconforme del Magistrado Zoričić en el asunto *Ambatielos* retomado por Sir Gerald Fitzmaurice<sup>345</sup>. Por lo tanto, propone que la frase en cuestión se redacte como sigue: «sin embargo, subsiste todavía una confusión que no tiene razón de ser».

*Queda aprobado el párrafo 15, en su forma enmendada.*

## Párrafo 16 a 20

*Quedan aprobados los párrafos 16 a 20.*

## Párrafo 21

30. El Sr. NOLTE se pregunta si es procedente mencionar en el cuerpo del documento el nombre del autor del informe explicativo, C. N. Fragistas.

31. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que es importante mencionar el nombre del autor en algún lugar del documento, puesto que es el único autor del informe explicativo en cuestión. Propone que el nombre del autor se traslade del párrafo 21 a la nota de pie de página conexas.

*Queda aprobado el párrafo 21, en su forma enmendada y con esa enmienda de la nota de pie de página.*

## Párrafos 22 a 24

<sup>345</sup> Véase G. Fitzmaurice, «The law and procedure of the International Court of Justice, 1951-4: Treaty interpretation and other treaty points», *The British Year Book of International Law* 1957, vol. 33, págs. 203 a 293, en particular págs. 272 y 273.

*Quedan aprobados los párrafos 22 a 24.*

*Queda aprobado el comentario a la directriz 1.7.1, en su forma enmendada.*

1.7.2 *Alternativas a las declaraciones interpretativas*

*Queda aprobada la directriz 1.7.2.*

*Comentario*

Párrafos 1 a 3

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.*

Párrafo 4

32. El Sr. PELLET (Relator Especial) propone que en la nota de pie de página correspondiente a la segunda cita se haga referencia al párrafo 21, además de al párrafo 20, del comentario a la directriz 1.7.1.

*Queda aprobado el párrafo 4, con esa enmienda de la nota de pie de página.*

Párrafo 5

*Queda aprobado el párrafo 5.*

*Queda aprobado el comentario a la directriz 1.7.2, en su forma enmendada.*

1.8 *Alcance de las definiciones*

*Queda aprobada la directriz 1.8.*

*Comentario*

Párrafo 1

33. El Sr. NOLTE dice que no parece necesario dar una explicación un tanto anticuada del término «definición». En consecuencia, propone que se supriman las palabras iniciales de la segunda frase: «En tanto que “proposición que expone con claridad y exactitud los caracteres genéricos y diferenciales de algo material o inmaterial”».

34. El Sr. FOMBA señala que también habría que suprimir la nota de pie de página conexas.

*Queda aprobado el párrafo 1, en su forma enmendada.*

Párrafos 2 a 5

*Quedan aprobados los párrafos 2 a 5.*

*Queda aprobado el comentario a la directriz 1.8, en su forma enmendada.*

35. La PRESIDENTA invita a la Comisión a examinar la parte del capítulo IV que figura en el documento A/CN.4/L.783/Add.4.

2. *Procedimiento (A/CN.4/L.783/Add.4)*

2.1 *Forma y notificación de las reservas*

2.1.1 *Forma de las reservas*

*Queda aprobada la directriz 2.1.1.*

*Comentario*

Párrafos 1 a 11

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 11.*

*Queda aprobado el comentario a la directriz 2.1.1.*

2.1.2 *Motivación de las reservas*

*Queda aprobada la directriz 2.1.2.*

*Comentario*

Párrafos 1 y 2

*Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.*

Párrafo 3

36. El Sr. NOLTE propone que, en la primera parte de la segunda frase, se sustituyan las palabras «hacerla jurídicamente obligatoria» por «reconocer que ello constituye una obligación jurídica». En efecto, la Comisión no puede, en ningún caso, imponer una obligación jurídica de exponer la motivación de las reservas, pero podría reconocerla como tal. En ese caso, la segunda mitad de la frase sería superflua y podría suprimirse.

37. El Sr. McRAE dice que la Comisión podría hacer bastante más que reconocer algo como obligación jurídica. En consecuencia, propone que se utilice el término «formular», de forma que la frase quede redactada como sigue: «Por ello, la Comisión ha estimado útil alentar la motivación de las reservas sin formular esto como una obligación jurídica de hacerlo».

*Queda aprobado el párrafo 3, en su forma enmendada.*

Párrafo 4

*Queda aprobado el párrafo 4.*

Párrafo 5

38. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que en la última frase la palabra «indispensable» es demasiado fuerte y debe sustituirse por «central». La frase quedaría redactada entonces como sigue: «Se trata de un elemento central en el diálogo sobre la reserva».

*Queda aprobado el párrafo 5, en su forma enmendada.*

Párrafos 6 a 10

*Quedan aprobados los párrafos 6 a 10.*

*Queda aprobado el comentario a la directriz 2.1.2, en su forma enmendada.*

2.1.3 *Representación a efectos de la formulación de una reserva en el plano internacional*

*Queda aprobada la directriz 2.1.3.*

*Comentario*

Párrafo 1

*Queda aprobado el párrafo 1.*

## Párrafo 2

39. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que la primera frase del párrafo, tal como está redactada, no tiene mucho sentido. Propone que se la modifique redactándola como sigue: «Las dos Convenciones de Viena de 1969 y 1986 no incluyen ninguna precisión particular en lo que se refiere a las personas u órganos autorizados para formular reservas en el plano internacional».

*Queda aprobado el párrafo 2, en su forma enmendada.*

## Párrafos 3 a 11

*Quedan aprobados los párrafos 3 a 11.*

## Párrafo 12

40. El Sr. McRAE propone que en el texto inglés de la nota de pie de página se suprima el adjetivo *recent* que precede a las palabras *Aerial Incident of 10 August 1999 case*, puesto que ese asunto ya no es reciente. Este cambio no se aplica al texto español.

*Queda aprobado el párrafo 12, con esa enmienda de la nota de pie de página.*

## Párrafos 13 a 18

*Quedan aprobados los párrafos 13 a 18.*

*Queda aprobado el comentario a la directriz 2.1.3, en su forma enmendada.*

## 2.1.4 Falta de consecuencias en el plano internacional de la violación de las normas internas relativas a la formulación de reservas

*Queda aprobada la directriz 2.1.4.*

## Comentario.

## Párrafos 1 a 5

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 5.*

## Párrafo 6

41. El Sr. McRAE, refiriéndose al adverbio «lamentablemente» que figura en la segunda frase de la nota de pie de página en la segunda frase, duda que sea necesario manifestar pesar por el hecho de que la Comunidad Europea no haya contestado al cuestionario de la Comisión. Seguramente bastaría con afirmar ese hecho.

42. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que, a su juicio, es necesario expresar pesar; sin embargo, esa afirmación ya no es exacta porque ha contestado un órgano europeo, el Consejo de la Comunidad Europea. Así pues, propone que se redacte la frase como sigue: «En lo que se refiere a la Comunidad Europea, solo el Consejo ha respondido al cuestionario».

*Queda aprobado el párrafo 6, con esa enmienda de la nota de pie de página.*

## Párrafos 7 a 9

*Quedan aprobados los párrafos 7 a 9.*

## Párrafo 10

43. El Sr. NOLTE dice que la última frase es excesivamente categórica cuando afirma que las normas internas sobre la competencia para formular reservas no están enunciadas en las constituciones. En consecuencia, sugiere que se añada el adverbio «generalmente» antes de las palabras «no ocurre lo mismo». Tampoco está de acuerdo con las palabras «que dependen de la práctica», porque la mayoría de los abogados constitucionales de Alemania y probablemente de otros muchos países no convendrían en que las normas que determinan quién es competente para formular reservas en nombre del Estado dimanen solamente de la práctica. De hecho, en la mayoría de los casos se desprenden de principios constitucionales relativos a la separación de poderes, en combinación con la práctica. Por consiguiente, sugiere que se diga «que en la mayoría de los casos dependen de los principios constitucionales generales y de la práctica», y que después se ponga un punto y se añadan las palabras siguientes: «Tales normas no guardan forzosamente paralelismo con las que expresan el consentimiento».

44. Sir Michael WOOD dice que en el Reino Unido no es cierto ni siquiera que las normas internas sobre la competencia para concertar tratados estén enunciadas en la Constitución.

45. El Sr. McRAE, respondiendo a la preocupación de Sir Michael Wood, dice que se podrían sustituir las palabras «están enunciadas en la Constitución» por «están muchas veces enunciadas en la Constitución».

46. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que en el comentario no se puede afirmar que las normas sobre la formulación de reservas se basan en los principios constitucionales generales y en la práctica, porque en Francia se basan solamente en la práctica.

47. El Sr. PETRIČ y el Sr. SABOIA apoyan la posición del Sr. Nolte, pues en sus países las normas sobre la aprobación de tratados y la formulación de reservas a los tratados se basan de hecho en los principios constitucionales generales.

48. El Sr. FOMBA está de acuerdo con el Sr. Pellet, dado que en muchos países africanos de lengua francesa la práctica es la única fuente de las normas en cuestión. Por esa razón, sugiere que la frase que se trata diga «que en la mayoría de los casos dependen de los principios constitucionales generales o de la práctica».

49. El Sr. KEMICHA dice que con las palabras «que en la mayoría de los casos dependen de» sería posible tener en cuenta las particularidades constitucionales de muchos países diferentes. Esas palabras dan cabida a la posibilidad de que, en algunas jurisdicciones, las disposiciones constitucionales exijan que otro órgano examine si las reservas formuladas por el poder ejecutivo son compatibles con la constitución.

50. El Sr. PETRIČ y el Sr. NOLTE están de acuerdo con la redacción propuesta por el Sr. Fomba.

51. La PRESIDENTA entiende que la Comisión desea dividir la última frase del párrafo 10 en las dos frases

siguientes: «En tanto que las normas internas sobre la competencia para celebrar tratados están muchas veces enunciadas en la Constitución, por lo menos en sus líneas maestras, generalmente no ocurre lo mismo cuando se trata de la formulación de reservas, que en la mayoría de los casos dependen de los principios constitucionales generales o de la práctica. Tales normas no guardan forzosamente paralelismo con las que expresan el consentimiento en obligarse».

*Queda aprobado el párrafo 10, en su forma enmendada.*

Párrafos 11 a 13

*Quedan aprobados los párrafos 11 a 13.*

*Queda aprobado el comentario a la directriz 2.1.4, en su forma enmendada.*

2.1.5 *Comunicación de las reservas*

*Queda aprobada la directriz 2.1.5.*

*Comentario*

Párrafos 1 a 7

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 7.*

Párrafo 8

*Queda aprobado el párrafo 8, con un pequeño cambio de redacción.*

Párrafo 9

52. El Sr. NOLTE dice que, por razones de coherencia, no se deben mencionar los nombres de los miembros de las delegaciones de los Estados, por lo que el principio del párrafo debe decir: «En la Conferencia de Viena, el Canadá hizo notar que [...]».

*Queda aprobado el párrafo 9, en su forma enmendada.*

Párrafo 10

*Queda aprobado el párrafo 10, con pequeños cambios de redacción.*

Párrafos 11 a 27

*Quedan aprobados los párrafos 11 a 27.*

Párrafo 28

53. El Sr. NOLTE dice que la cuarta frase, «La Comisión no desea adoptar ninguna posición sobre esta cuestión y ha decidido no dedicarle ninguna directriz específica», debe suprimirse para que quede claro que la Comisión considera que se debe aplicar la misma norma en las situaciones a las que la Comisión no dedique ninguna directriz específica.

54. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que no sería prudente suprimir esa frase. Desgraciadamente, la Comisión no ha querido aprobar una directriz sobre la situación en la que ciertos tratados, especialmente en las esferas del desarme o de la protección del medio ambiente, crean

órganos deliberantes con una secretaría a la que a veces se niega el estatuto de organización internacional. La frase que sigue a la que el Sr. Nolte desea suprimir no es incompatible con esto, puesto que se refiere a una cuestión diferente, a saber, las reservas a los tratados por los que se crean órganos de control.

55. El Sr. NOLTE dice que hay que expresar más claramente la idea reflejada en la última parte del párrafo. En consecuencia, sugiere que se aplace el examen del párrafo a fin de que el Relator Especial tenga tiempo de redactarlo de nuevo.

56. La PRESIDENTA sugiere que la Comisión aplace el examen del párrafo 28.

*Así queda acordado.*

Párrafo 29

*Queda aprobado el párrafo 29.*

Párrafo 30

57. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que la parte final de la segunda frase, «la Comisión se propone resolver esta cuestión haciendo un estudio a fondo de la posibilidad (o no) de presentar objeciones a una reserva prevista expresamente en un tratado; incluso aunque tenga buenas razones para pensar que no es el caso, parece prematuro afirmarlo», ya no es aplicable y debe suprimirse. En lugar de ese texto, se debe añadir una nota de pie de página que diga: «Véanse la directriz 2.8.12 y su comentario».

*Queda aprobado el párrafo 30, en su forma enmendada y con la adición de una nota de pie de página.*

Párrafos 31 y 32

*Quedan aprobados los párrafos 31 y 32.*

2.1.6 *Procedimiento de comunicación de las reservas*

*Queda aprobada la directriz 2.1.6.*

*Comentario*

Párrafos 1 a 11

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 11.*

Párrafo 12

58. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que cabría sustituir las palabras «podría delegar en» por «podría dejar a».

*Queda aprobado el párrafo 12, en su forma enmendada.*

Párrafos 13 a 25

*Quedan aprobados los párrafos 13 a 25.*

*Queda aprobado el comentario a la directriz 2.1.6, en su forma enmendada.*

2.1.7 *Funciones del depositario*

*Queda aprobada la directriz 2.1.7.*

## Comentario

## Párrafo 1

59. El Sr. NOLTE dice que el significado de la última frase no está claro. Propone que se sustituyan las palabras «Esa transposición se hace en la directriz 2.1.7» por «La directriz 2.1.7 indica esto claramente».

*Queda aprobado el párrafo 1, en su forma enmendada.*

## Párrafos 2 a 14

*Quedan aprobados los párrafos 2 a 14.*

*Queda aprobado el comentario a la directriz 2.1.7, en su forma enmendada.*

## 2.2 Confirmación de las reservas

## 2.2.1 Confirmación formal de las reservas formuladas en el momento de la firma de un tratado

*Queda aprobada la directriz 2.2.1.*

## Comentario

## Párrafos 1 a 7

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 7.*

## Párrafo 8

60. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que en la penúltima nota del párrafo se debe indicar que la publicación titulada *Traités multilatéraux déposés auprès du Secrétaire général* está disponible en línea.

*Queda aprobado el párrafo 8, con esa enmienda de la nota de pie de página.*

## Párrafos 9 a 15

*Quedan aprobados los párrafos 9 a 15.*

*Queda aprobado el comentario a la directriz 2.2.1, en su forma enmendada.*

## 2.2.2 Inexigibilidad de la confirmación de las reservas formuladas en el momento de la firma del tratado

*Queda aprobada la directriz 2.2.2.*

## Comentario

## Párrafos 1 a 5

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 5.*

*Queda aprobado el comentario a la directriz 2.2.2.*

## 2.2.3 Reservas en el momento de la firma expresamente autorizadas por el tratado

*Queda aprobada la directriz 2.2.3.*

## Comentario

## Párrafos 1 a 4

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.*

*Queda aprobado el comentario a la directriz 2.2.3.*

## 2.2.4 Forma de la confirmación formal de las reservas

*Queda aprobada la directriz 2.2.4.*

## Comentario

## Párrafos 1 a 4

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.*

*Queda aprobado el comentario a la directriz 2.2.4.*

## 2.3 Formulación tardía de una reserva

*Queda aprobada la directriz 2.3.*

## Comentario

## Párrafo 1

*Queda aprobado el párrafo 1.*

## Párrafo 2

*Queda aprobado el párrafo 2, con pequeños cambios de redacción.*

## Párrafo 3

*Queda aprobado el párrafo 3, con pequeños cambios de redacción.*

## Párrafo 4

61. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que, en la nota de pie de página correspondiente a la cita del Convenio de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, las palabras «no parece que, desde entonces, ningún Estado parte haya hecho uso de la facultad abierta por esa disposición» son inexactas y deben suprimirse.

*Queda aprobado el párrafo 4, con esa enmienda de la nota de pie de página.*

## Párrafo 5

*Queda aprobado el párrafo 5.*

## Párrafo 6

*Queda aprobado el párrafo 6, con un pequeño cambio de redacción.*

## Párrafos 7 a 9

*Quedan aprobados los párrafos 7 a 9.*

## Párrafo 10

62. El Sr. NOLTE expresa su preocupación por la posibilidad de que la combinación del párrafo 10 y de la nota de pie de página en la cita de Horn parezca implicar que es posible denunciar un tratado y readherirse a él para formular una reserva incluso si el tratado no tenía ninguna cláusula de retirada.

63. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que el texto señala simplemente lo que ha ocurrido en la práctica, como se indica, por ejemplo, en el párrafo 14, que es la referencia correcta que debe figurar en la nota de pie de página, no el párrafo 13.



64. El Sr. NOLTE dice que parece que el Relator Especial, basándose en un único precedente, cuestiona la norma general contenida en las Convenciones de Viena en el sentido de que no se puede denunciar un tratado que no tenga ninguna cláusula de denuncia.

65. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que, en el párrafo 10, la parte de la cita que dice «Una parte conserva siempre la libertad de adherirse de nuevo al mismo tratado»<sup>346</sup> queda matizada por la nota de pie de página entre corchetes, en la que se explica que la cita se refiere a un tratado particular; en la nota de pie de página se remite después al lector al párrafo 14, en el que se da un ejemplo un tanto diferente.

66. Sir Michael WOOD dice que el Sr. Nolte ha puesto de relieve un párrafo inquietante. Tal vez el problema estribe en las palabras iniciales del párrafo 10, que son ambiguas. Las repercusiones manifiestas del párrafo podrían limitarse si se enmendase la primera frase para que quedase claro que la posibilidad en cuestión es la aceptación unánime de una reserva tardía.

67. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que el párrafo refleja las opiniones expresadas en la doctrina con las que él está de acuerdo, a saber, que las partes siempre pueden modificar un tratado por consentimiento unánime.

68. El Sr. NOLTE dice que el problema no son las opiniones reproducidas en el párrafo, sino más bien la afirmación hecha por el Relator Especial en la nota de pie de página en el sentido de que se pueden denunciar los tratados que no contienen ninguna cláusula de retirada.

69. La PRESIDENTA sugiere que se aplaze la aprobación del párrafo 10 hasta que se haya redactado un texto alternativo.

*Así queda acordado.*

Párrafos 11 y 12

*Quedan aprobados los párrafos 11 y 12.*

Párrafos 13 y 14

70. El Sr. NOLTE dice que los párrafos 13 y 14 están relacionados con el párrafo 10. Por consiguiente, propone que la Comisión aplaze su examen.

*Así queda acordado.*

Párrafos 15 y 16

*Quedan aprobados los párrafos 15 y 16.*

Párrafo 17

71. El Sr. NOLTE propone que sustituyan las palabras «un folleto publicado por el Consejo de Europa» por «una publicación del Consejo de Europa», lo cual es una descripción más apropiada del documento en cuestión.

*Queda aprobado el párrafo 17, en su forma enmendada.*

Párrafos 18 y 19

*Quedan aprobados los párrafos 18 y 19.*

Párrafo 20

72. El Sr. NOLTE pide al Relator Especial que aclare el significado de las palabras «si basta una única oposición para hacer imposible la reserva», que figuran en la tercera frase.

73. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que significan que una única oposición hace imposible la formulación de la reserva. Propone que se enmiende la redacción en consecuencia.

*Queda aprobado el párrafo 20, en su forma enmendada.*

Párrafo 21

*Queda aprobado el párrafo 21.*

Párrafo 22

74. El Sr. NOLTE propone que en la versión inglesa, para mayor claridad, la palabra *not* que aparece en la frase *should not have a choice* se sustituya por *only*. Este cambio no se aplica al texto español.

*Queda aprobado el párrafo 22, en su forma enmendada.*

Párrafos 23 y 24

*Quedan aprobados los párrafos 23 y 24.*

2.3.1 *Aceptación de la formulación tardía de una reserva*

*Queda aprobada la directriz 2.3.1.*

*Comentario*

Párrafos 1 a 12

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 12.*

*Queda aprobado el comentario a la directriz 2.3.1.*

2.3.2 *Plazo de formulación de una objeción a una reserva formulada tardíamente*

*Queda aprobada la directriz 2.3.2.*

*Comentario*

Párrafos 1 a 3

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.*

*Queda aprobado el comentario a la directriz 2.3.2.*

2.3.3 *Limitación a la posibilidad de excluir o modificar los efectos jurídicos de un tratado por medios distintos de las reservas*

*Queda aprobada la directriz 2.3.3.*

*Comentario*

Párrafos 1 a 4

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.*

<sup>346</sup> F. Horn, *Reservations and Interpretative Declarations to Multilateral Treaties*, Swedish Institute of International Law, Studies in International Law, vol. 5, La Haya, T.M.C. Asser Instituut, 1988, pág. 43.

Párrafo 5

75. El Sr. NOLTE propone que en la tercera frase, después de «la Comisión Europea» se añadan las palabras «de Derechos Humanos», a fin de evitar todo equívoco.

*Queda aprobado el párrafo 5, en su forma enmendada.*

Párrafos 6 y 7

76. El Sr. NOLTE dice que, aunque comprende que las otras decisiones mencionadas en el comentario apoyan la tesis que se sostiene en él, no comprende la pertinencia del fallo dictado en el asunto *Loizidou* a ese respecto. Asimismo propone que se enmiende el párrafo 7 para incluir una referencia a la Comisión Europea de Derechos Humanos.

77. La PRESIDENTA sugiere que la Comisión aplace el examen de esos párrafos.

*Así queda aprobado.*

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*

## 3110.ª SESIÓN

*Viernes 22 de julio de 2011, a las 10.00 horas*

*Presidenta:* Sra. Marie G. JACOBSSON (Vicepresidenta)

*Más tarde:* Sr. NIEHAUS (Vicepresidente)

*Miembros presentes:* Sr. Cafilisch, Sr. Candioti, Sr. Comissário Afonso, Sr. Dugard, Sra. Escobar Hernández, Sr. Fomba, Sr. Galicki, Sr. Hassouna, Sr. Hmoud, Sr. Kemicha, Sr. Melescanu, Sr. Murase, Sr. Nolte, Sr. Pellet, Sr. Perera, Sr. Petrič, Sr. Saboia, Sr. Singh, Sr. Vargas Carreño, Sr. Vasciannie, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sr. Wisnumurti, Sir Michael Wood.

### Proyecto de informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 63.º período de sesiones (continuación)

**Capítulo IV. Las reservas a los tratados (continuación) (A/CN.4/L.783 y Add.1 a 8)**

1. La PRESIDENTA invita a los miembros de la Comisión a que continúen con la aprobación del documento A/CN.4/L.783/Add.4 párrafo por párrafo.

**F. Texto de la Guía de la Práctica sobre las Reservas a los Tratados aprobado por la Comisión en su 63.º período de sesiones (continuación)**

2. TEXTO DE LA GUÍA DE LA PRÁCTICA, QUE CONSTA DE UNA INTRODUCCIÓN, LAS DIRECTRICES CON LOS COMENTARIOS, UN ANEXO RELATIVO AL DIÁLOGO SOBRE LAS RESERVAS Y UNA BIBLIOGRAFÍA (continuación)

b) *Texto de las directrices y los comentarios correspondientes (continuación) (A/CN.4/L.783/Add.4)*

2.3.3 *Limitación a la posibilidad de excluir o modificar los efectos jurídicos de un tratado por medios distintos de las reservas (continuación)*

*Comentario (continuación)*

*Párrafos 6 y 7 (continuación)*

2. El Sr. NOLTE recuerda que en la sesión anterior propuso que se suprimiera el párrafo 6, lo cual obligaría a eliminar la referencia al Tribunal Europeo de Derechos Humanos del párrafo 7.

3. La PRESIDENTA indica que el párrafo 6, como ha sido objeto de otra propuesta, se examinará, al igual que el párrafo 7, al mismo tiempo que los demás párrafos pendientes del documento examinado.

*Párrafo 8*

*Queda aprobado el párrafo 8.*

2.3.4 *Ampliación del alcance de una reserva*

*Queda aprobada la directriz 2.3.4.*

*Comentario*

*Párrafos 1 y 2*

*Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.*

*Párrafo 3*

4. El Sr. NOLTE propone que, en la segunda línea del párrafo, se sustituyan las palabras «modificación que amplíe» por «ampliación».

5. Sir Michael WOOD dice que sería preferible retomar la expresión utilizada en la directriz de la siguiente manera: «modificación que amplía el alcance».

*Queda aprobado el párrafo 3, en su forma modificada.*

*Párrafos 4 y 5*

*Quedan aprobados los párrafos 4 y 5.*

*Párrafo 6*

6. Sir Michael WOOD propone que se suprima el fragmento «es decir, modificar a su favor el efecto jurídico de las disposiciones del tratado a las que se refería la reserva», puesto que el párrafo 13 del comentario examinado contiene una definición más completa de la ampliación del alcance de una reserva.

*Queda aprobado el párrafo 6, en su forma modificada.*

*Párrafo 7*

*Queda aprobado el párrafo 7.*

*Párrafo 8*

7. El Sr. FOMBA dice que en el texto en francés, la palabra *une* en la tercera línea se debe sustituir por *un* y la palabra *elles* en la penúltima línea por *eux* después de poner la palabra *opposé* en masculino.

*Queda aprobado el párrafo 8, en su forma corregida.*